

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos (...)" Art. 1 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos
"Tots els éssers humans naixen lliures i iguals en dignitat i drets (...)" Art. 1 de la Declaració Universal dels Drets Humans

Queja 2503628
Materia Hacienda pública
Asunto Solicitud devolución ingresos indebidos.

RESOLUCIÓN DE CIERRE

En relación con la queja de referencia y tras comunicarnos la autora de la misma, a través de la diligencia telefónica registrada el día 11/11/2025, que la queja ha sido resuelta ya que por fin le devolvieron la cantidad de 95€ que reclamaba al Ayuntamiento de Canet d'En Berenguer por la actividad extraescolar de balonmano de su hijo que nunca se llevó a cabo por razones ajenas a los interesados, por lo que manifiesta que se ha solucionado su problema y desea que se cierre la queja número 202503628, agradeciendo la intervención del Síndic, procedemos al cierre de la queja, a tenor de lo dispuesto en el artículo 33.1 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, del Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana.

En atención a lo expuesto, **ACORDAMOS EL CIERRE DEL PRESENTE EXPEDIENTE DE QUEJA** y la notificación de esta resolución a todas las partes.

Contra la presente resolución que pone fin al procedimiento de queja, no cabe interponer recurso alguno (artículo 33.4 de la Ley 2/2021, de 26 de marzo, de la Generalitat, del Síndic de Greuges).

Ángel Luna González
Síndic de Greuges de la Comunitat Valenciana